

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	11413-2025	DVB971	36564503	ANGELICA MARIA LINERO CELEDON	2021-2022-2023-2024	\$168.000	\$337.000	14 de agosto de 2025
2	11457-2025	UWP299	5132115	CIRO ANTONIO DELGADO SERRANO	2021-2022-2023-2024	\$241.000	\$486.000	14 de agosto de 2025
3	27440-2025	PTJ401	34545029	BEATRIZ EUGENIA LEGARDA MONTENEGRO	2020-2021-2022-2023-2024	\$284.000	\$566.000	16 de octubre de 2025
4	29893-2025	IYA321	12716506	CALENDARIOOROZCO TAFUR	2020-2021-2022-2023-2024	\$633.000	\$1.266.000	29 de octubre de 2025
5	30127-2025	IYG289	77173424	FERNANDO DE JESUS CHARRIS VASQUEZ	2020-2021-2022-2023-2024	\$633.000	\$1.266.000	29 de octubre de 2025
6	30384-2025	UWO522	5172248	ALBERTO LUIS ROSADO HERRERA	2021-2022-2023-2024	\$157.000	\$313.000	30 de octubre de 2025
7	30458-2025	DVB611	7472731	ROBERTO ANTONIO PARDO VASQUEZ	2021-2022-2023-2024	\$253.000	\$509.000	30 de octubre de 2025
8	30470-2025	DVB504	992830	LUIS FRANCISCO BONILLA HERNANDEZ	2021-2022-2023-2024	\$184.000	\$366.000	30 de octubre de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 05 de noviembre de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001
Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS